



ContextoIntelectual

propiedad industrial, derechos de autor
& nuevas tecnologías

Medellín, 27 de junio de 2012.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 12-030836-00004-0000

Fecha: 2012-06-29 15:44:48 Dep. 2020 DIR.NUEVASCR
Tra. 3 MODELO Eve: 1 REGDEPOSITO
Act. 330 COMUNICACIÓN Folios: 17

SEÑORES

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

JOSE LUIS SALAZAR LÓPEZ

Director de Nuevas Creaciones

Bogotá

REFERENCIA:

DERECHO DE PETICIÓN

Patente Modelo de Utilidad

"EQUIPO ACTIVADOR O DETONADOR DE ARTEFACTOS
EXPLOSIVOS RADIO CONTROLADOS POR MEDIO DE
RADIOFRECUENCIA QUE UTILIZA UN AMPLIO RANGO DE
FRECUENCIAS CON UN UNICO MODULADOR, DTMF Y UNA SOLA
ANTENA"

Radicado No. 12-030836

ANDRÉS MÁRQUEZ ACOSTA, mayor de edad e identificado como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderado de los señores UNIVERSIDAD EAFIT, TECNOLOGIAS MARTE S.A.S. y LA ESCUELA DE INGENIEROS MILITARES, en mi calidad de abogado con Tarjeta Profesional No. 156.659 del Consejo Superior de la Judicatura, en ejercicio del Derecho de Petición consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia, como derecho fundamental y cumpliendo todos los requisitos del artículo 5 del Código Contencioso Administrativo, que trata sobre las peticiones escritas y/o verbales, respetuosamente me dirijo a ustedes Superintendencia de Industria y Comercio, con base en los siguientes:

HECHOS:

PRIMERO: Que el 22 de febrero de 2012 se presentó Formulario Único de Solicitud de Patente, Solicitud a través de la cual se pretende proteger vía Patente de Modelo de Utilidad la invención denominada "EQUIPO ACTIVADOR O DETONADOR DE ARTEFACTOS EXPLOSIVOS RADIO CONTROLADOS POR MEDIO DE RADIOFRECUENCIA QUE UTILIZA UN AMPLIO RANGO DE FRECUENCIAS CON UN UNICO MODULADOR, DTMF Y UNA SOLA ANTENA", obteniendo el Radicado Número 12-030836.

SEGUNDO: Que en virtud del artículo 40 de la Decisión 486 de 2000, solicitamos el 19 de junio de 2012, a la Superintendencia de Industria y Comercio que se realizara la publicación anticipada de la Patente, una vez fuera analizado el estudio de forma.

RAZONES QUE FUNDAMENTAN LA PETICIÓN – PRETENSIONES

PRIMERO: El presente Derecho de Petición se fundamenta el derecho que me asiste como ciudadano a que se me dé información y a realizar peticiones o reclamaciones respetuosas ante las entidades públicas, según lo consagrado en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia.

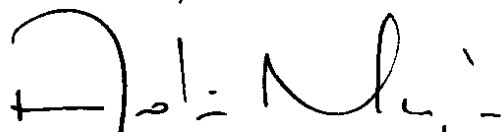
SEGUNDO: Que no se tenga en cuenta el Oficio presentado por nosotros el 19 de junio de 2012, en el cual se solicita la publicación anticipada de la Patente, y que como consecuencia de ello continúe el trámite normal de concesión establecido en la Decisión 486 de 2000.

RELACIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE SE ACOMPAÑAN

PRIMERO: Copia del Oficio en el cual se solicita la Publicación anticipada de la Patente con radicado Número 11-106310

Muchas gracias por su pronta respuesta.

Atentamente,



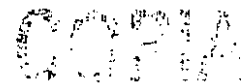
ANDRÉS MÁRQUEZ ACOSTA

C.C. 71.666.347

T.P. 156.659 del Consejo Superior de la Judicatura.

CONTEXTO INTELECTUAL®

Medellín, 30 de mayo de 2012.



SEÑORES

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

JOSE LUIS SALAZAR LÓPEZ

Director de Nuevas Creaciones

Superintendencia de Industria y Comercio

Bogotá

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 12-030836- -00003-0000

Fecha: 2012-06-19 10:35:54 Dep: 2020 DIR NULVASOR
1ra 3 MODELO Eve 1 REGDEPOSITO
Act. 330 COMUNICACIÓN Folios: 15

REFERENCIA:

OFICIO

Patente Modelo de Utilidad

"EQUIPO ACTIVADOR O DETONADOR DE ARTEFACTOS EXPLOSIVOS RADIO CONTROLADOS POR MEDIO DE RADIOFRECUENCIA QUE UTILIZA UN AMPLIO RANGO DE FRECUENCIAS CON UN UNICO MODULADOR, DTMF Y UNA SOLA ANTENA"

Radicado No. 12-030836

ANDRÉS MÁRQUEZ ACOSTA, mayor de edad e identificado como aparece al pie de mi firma, obrando como apoderado de los señores UNIVERSIDAD EAFIT, TÉCNOLOGÍAS MARTE S.A.S. y LA ESCUELA DE INGENIEROS MILITARES, en mi calidad de abogado con Tarjeta Profesional No. 156.659 del Consejo Superior de la Judicatura, me dirijo a ustedes para comentarles los siguientes:

HECHOS:

PRIMERO: Que el 22 de febrero de 2012 se presentó Formulario Único de Solicitud de Patente, Solicitud a través de la cual se pretende proteger vía Patente de Modelo de Utilidad la invención denominada "EQUIPO ACTIVADOR O DETONADOR DE ARTEFACTOS EXPLOSIVOS RADIO CONTROLADOS POR MEDIO DE RADIOFRECUENCIA QUE UTILIZA UN AMPLIO RANGO DE FRECUENCIAS CON UN UNICO MODULADOR, DTMF Y UNA SOLA ANTENA", obteniendo el Radicado Número 12-030836. Tal como consta en el documento anexo.

SEGUNDO: Que el 24 de abril de 2012 se Requirió a los Solicitantes para que allegaran los poderes debidamente diligenciados y adjuntaran el Contrato de Cesión de Derechos de los Inventores a los Solicitantes. Tal como consta en el documento anexo.

TERCERO: El 24 de mayo de 2012, fue contestado el requerimiento mencionado en el numeral anterior, dando respuesta a todo lo requerido. Tal como consta en el documento anexo.

CUARTO: Que en virtud del artículo 40 de la Decisión 486 de 2000, el solicitante podrá solicitar la publicación anticipada de la Patente, una vez sea analizado el estudio de forma

"Artículo 40: Transcurridos dieciocho meses contados a partir de la fecha de presentación de la solicitud en el país miembro o cuando fuese el caso desde la fecha de prioridad que se hubiese invocado, el expediente tendrá carácter público y podrá ser consultado, y la oficina nacional competente ordenará la publicación de la solicitud de conformidad con las disposiciones nacionales.

No obstante lo establecido en el párrafo anterior, el solicitante podrá pedir que se publique la solicitud en cualquier momento siempre que se haya concluido el examen de forma. En tal caso, la oficina nacional competente ordenará su publicación."

PETICIONES:

PRIMERO: Que se lleve a cabo a la mayor brevedad posible el estudio de forma de la Patente Modelo de Utilidad denominada "EQUIPO ACTIVADOR O DETONADOR DE ARTEFACTOS EXPLOSIVOS RADIO CONTROLADOS POR MEDIO DE RADIOFRECUENCIA QUE UTILIZA UN AMPLIO RANGO DE FRECUENCIAS CON UN UNICO MODULADOR, DTMF Y UNA SOLA ANTENA"

SEGUNDO: Que una vez efectuado dicho examen de forma, se publique anticipadamente la Solicitud antes mencionada.

Agradeciendo de antemano su amable gestión.

Atentamente,


ANDRÉS MÁRQUEZ ACOSTA

C.C. 71.666.347

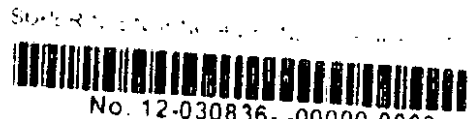
T.P. 156.659 del Consejo Superior de la Judicatura.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO			
PATENTE	☐	MODELO DE UTILIDAD	☒
SOLICITANTES: RAZON SOCIAL O APELLIDOS Y NOMBRES		DISEÑO INDUSTRIAL	
UNIVERSIDAD EAFIT, TECNOLOGIAS MARTE SAS, ESCUELA DE INGENIEROS MILITARES			
DOMICILIO	MEDELLIN		
APODERADO	ANDRES HARGUEZ ACOSTA		
TITULO	EQUIPO ACTIVADOR O DETECTOR DE ARTEFACTOS EXPLOSIVOS RADIOCONTROLADOS POR MEDIO DE RADIOFRECUENCIA QUE UTILIZA UN AMPLIO RANGEO DE FRECUENCIAS CON UN UNICO MODULADOR		
EXPERIENTE	CLASIFICACION		
OTMF Y UNA SOLA ANTENA		FECHA DE SOLICITUD	ROLLO MICROFILM
CERTIFICADO	FECHA DE CONCESION	VIGENCIA DISEÑO	HASTA
PROBENCIA	CAMBIO DE NOMBRE		
TRASPASO A			
INVENTORES	JAVIER MAURICIO BETANCUR MUÑOZ, JUAN MANUEL LOPEZ RESTREPO Y VICTOR HUGO		
OTROS	CAMARGO SANCHEZ		

COPIA



Industria y Comercio
SUPERINTENDENCIA
República de Colombia
Ministerio de Comercio, Industria y Turismo



No. 12-030836-00000-0000

Fecha de presentación: 2012-02-24
Lugar de presentación: Bogotá
Act. 411 PRESENTACION

FORMULARIO UNICO DE SOLICITUD DE PATENTE

SOLICITUD DE:

☐ Patente de Invención

☒ Patente de Modelo de Utilidad

2
SOLICITANTE(S)

Nombre: **UNIVERSIDAD EAFIT**
Dirección: **Carrera 49 No. 7 SUR 50**
Nacionalidad o Domicilio: **Medellín - Colombia**
Lugar de Constitución: **Medellín**
Teléfono: **574 - 4489500** Fax:

IDENTIFICACION
☐ C.C. ☐ NIT
☐ C.E. ☐ Otro
Cual

Nombre: **TECNOLOGÍAS MARTE SAS**
Dirección: **Calle 56 No. 53 - 56**
Nacionalidad o Domicilio: **Rionegro (ANT) - Colombia**
Lugar de Constitución: **Rionegro (ANT.)**
Teléfono: **574 - 53111** Fax:

IDENTIFICACION
☐ C.C. ☒ NIT
☐ C.E. ☐ Otro
Cual

Número 900.291.626-2

Nombre: **ESCUELA DE INGENIEROS MILITARES**
Dirección: **Carrera 50 No. 18 - 06**
Nacionalidad o Domicilio: **BOGOTÁ - Colombia**
Lugar de Constitución: **Bogotá**
Teléfono: **571-26610** Fax:

IDENTIFICACION
☐ C.C. ☐ NIT
☐ C.E. ☐ Otro
Cual

3
REPRESENTANTE
O
APODERADO

Nombre: **Andrés Márquez Acosta**
Dirección: **Calle 11 B No. 41 - 53**
Loma Lallinde - El Poblado
Medellín
Teléfono: **(094) 6040450** Fax:

IDENTIFICACION
☒ C.C. ☐ NIT
☐ C.E. ☐ Otro
Número 71.666.347 TP 156.659

4
INVENTOR(ES)
(72)

Nombre: **JAVIER MAURICIO BETANCUR MUÑOZ**
Dirección: **Calle 56 No. 53 - 56 Rionegro - Antioquia**
Nacionalidad o Domicilio: **Colombia**
Nombre: **JUAN MANUEL LOPEZ RESTREPO**
Dirección: **Calle 56 No. 53 - 56 Rionegro - Antioquia**
Nacionalidad o Domicilio: **Colombia**
Nombre: **VICTOR HUGO CAMARGO SUAREZ**
Dirección: **Calle 56 No. 53 - 56 Rionegro - Antioquia**
Nacionalidad o Domicilio: **Colombia**

5
Título (54)

EQUIPO ACTIVADOR O DETONADOR DE ARTEFACTOS EXPLOSIVOS RADIO CONTROLADOS POR MEDIO DE RADIOFRECUENCIA QUE UTILIZA UN AMPLIO RANGO DE FRECUENCIAS CON UN UNICO MODULADOR, DTMF Y UNA SOLA ANTENA

6

Número de reivindicaciones **Diez (10)**

7

Clasificación Internacional (51)

8

Prioridad

SI NO

(33) País de Origen

(32) Fecha

(31) Número de solicitud

9

Para publicar a partir de la fecha de la presente solicitud a los:

6 meses 12 meses 18 me

10

Comprobante de pago No.

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
NIT: 800 176 089-2
Bogotá D.C. - febrero 24 de 2012
RECIBO DEL COMITENTE DEL PATENTE
CONS. BARRIO DE LA VILLA DE LOS
5 EJEMPLOS DE SOLICITUDES
Valor Recaudado \$345.000.00

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

Fijaciones en Lista

Miercoles 25 de Abril de 2012

Lista numero 207 de 2012. Fecha de fijación :25/04/2012					
De clic sobre el icono + para ver el detalle del requerimiento					
No	Expediente	Oficio	Solicitante	Notificado a	Fecha Vencimiento
REQUERIMIENTO					
1	- 12-30836	6759	UNIVERSIDA EAFIT	ANDRES MARQUEZ ACOSTA	26/05/2012
Requerimiento. 1 1 Debe allegar el poder otorgado por cada uno de los solicitantes al abogado que aparece en la solicitud como apoderado 2. La solicitud no contiene la copia del documento en que consta la cesión del derecho a la patente del inventor al solicitante o a su causante, conforme a lo establecido por el artículo 26 literal k) de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina. Cuando se trate de las declaraciones a que hace referencia la Regla 4.17 ii) del Tratado de Cooperación en Materia de Patentes PCT, el alcance de las tales declaraciones se determinará según indiquen claramente una cesion de derechos del inventor al solicitante o su causante, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 5.2.15 del Capítulo Quinto, Título X de la Circular Única de Superintendencia de Industria y Comercio.					
2	+ 12-54973	6760	VICTOR MARTIN BAYONA SALAZAR	VICTOR MARTIN BAYONA SALAZAR	26/05/2012
3	+ 12-63298	6761	MARS INCORPORATED	JUAN PABLO CADENA SARMIENTO	08/06/2012
4	+ 12-63307	6762	MARS INCORPORATED.	JUAN PABLO CADENA SARMIENTO	08/06/2012
5	+ 12-63310	6763	MARS INCORPORATED.	JUAN PABLO CADENA SARMIENTO	08/06/2012
6	+ 12-65765	6764	HONDA MOTOR CO., LTD.	JUAN PABLO CADENA SARMIENTO	08/06/2012
7	+ 12-65769	6765	HONDA MOTOR CO., LTD	JUAN PABLO CADENA SARMIENTO	08/06/2012
8	+ 12-65772	6766	HONDA MOTOR CO., LTD.	JUAN PABLO CADENA SARMIENTO	08/06/2012
Si desea que esta consulta mejore, por favor reporte sus comentarios a la					



ContextoIntellectual

propiedad industrial, derechos de autor
& nuevas tecnologías

COPIA

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO



No. 12-030836-00002-0000

FECHA: 2012/05/24 15:40:11 DEPTO. DE INDUSTRIA Y COMERCIO
TABLA: MODELO
ACT. 444 RESPUESTA REQUERIMIENTO

23 de Mayo del 2012

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

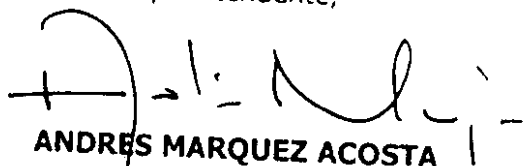
E. S. D.

RE: Respuesta a Requerimiento Solicitud Patente de Modelo de Utilidad No. 12-30836
Solicitantes **Universidad EAFIT/TECNOLOGIAS MARTE S.A.S/ESCUELA DE INGENIEROS MILITARES**
Oficio **6759 Listado N° 207 de fecha 25/04/2012**

Yo, **ANDRES MARQUEZ ACOSTA**, identificado como aparece al pie de mi firma, con domicilio en la Calle 11B No. 41-53, Medellín, Antioquia, obrando como apoderado de la **Universidad EAFIT/TECNOLOGIAS MARTE S.A.S/ESCUELA DE INGENIEROS MILITARES** domiciliados en Colombia, Solicitantes de la patente en cuestión, en respuesta al Oficio **6759 Listado N° 207 de fecha 25/04/2012** me permito:

1. Allegar Poderes otorgados por cada uno de los solicitantes.
2. Adjuntar Contrato de Cesión de Derechos que contiene la cesión de los derechos de los Inventores a los Solicitantes de conformidad en lo dispuesto en materia de Patentes.

Señor Superintendente,



ANDRES MARQUEZ ACOSTA

C.C. 71.666.347

TP 156.659

SEÑORES

DIVISION DE NUEVAS CREACIONES

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
E. S. D.

REF: SOLICITUD DE PATENTE MODELO DE UTILIDAD EN COLOMBIA
TITULO "EQUIPO ACTIVADOR O DETONADOR DE ARTEFACTOS EXPLOSIVOS RADIO
CONTROLADOS POR MEDIO DE RADIO FRECUENCIA QUE UTILIZA UN AMPLIO RANGO DE
FRECUENCIAS CON UN ÚNICO MODULADOR, DTMF Y UNA SOLA ANTENA"

Yo, Juan Luis Mejía Arango por los derechos que represento en mi calidad de representante legal de la Universidad EAFIT, Institución de Educación Superior Privada, de utilidad Común, sin ánimo de Lucro, existente bajo las leyes de Colombia y en actual cumplimiento de su objeto social, con domicilio en Medellín, Antioquia, por el presente instrumento, confiero poder especial, amplio y suficiente a favor del Dr. Andrés Márquez Acosta y/o Dra. Catalina Arango Hoyos, domiciliados en la ciudad de Medellín, Colombia, para que actuando conjunta o separadamente a nombre de la Universidad EAFIT, soliciten, tramiten y en general realicen todas las gestiones necesarias para la obtención del registro de la patente Modelo de Utilidad "EQUIPO ACTIVADOR O DETONADOR DE ARTEFACTOS EXPLOSIVOS RADIO CONTROLADOS POR MEDIO DE RADIO FRECUENCIA QUE UTILIZA UN AMPLIO RANGO DE FRECUENCIAS CON UN ÚNICO MODULADOR, DTMF Y UNA SOLA ANTENA"

Los apoderados quedan facultados para recurrir, recibir, transigir, conciliar, notificarse, desistir, renunciar al derecho y sustituir el presente poder.

Dado y firmado en Medellín, a los 14 días de Mayo de 2012

FIRMA

Nombre: Juan Luis Mejía Arango
CC: No. 8.351.889 de Medellín
Representante Legal Universidad EAFIT

Aceptamos el poder:

ANDRÉS MARQUEZ ACOSTA
T.P. No. 156.659 del C. S. De la J.
C.C. No. 1.666.347 de Medellín

CATALINA ARANGO HOYOS
T.P. No. 147.057 del C.S. de la J.
CC. No. 43.877.164

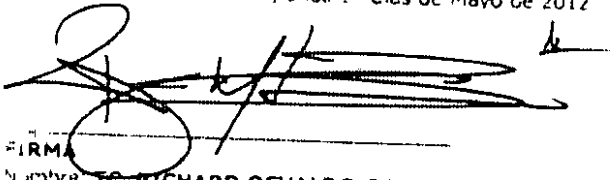
SEÑORES
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
BOGOTÁ

PODER ESPECIAL

Yo, TC. **RICHARD OSVALDO GONZALEZ VERA**, mayor de edad, vecino de esta ciudad e identificado como aparece al pie de mi firma en mi calidad de director y representante de la **ESCUELA DE INGENIEROS MILITARES**, unidad del ejército Colombiano, organizada y existente bajo las leyes de Colombia e identificada con el número de Nit. 830.087.443-4 y en actual cumplimiento de su objeto social, con domicilio en Bogotá, Colombia, por el presente instrumento, confiero poder especial, amplio y suficiente a favor de: Dr. **ANDRES MARQUEZ ACOSTA** y/o DRA. **CATALINA ARANGO HOYOS**, domiciliados en la ciudad de Medellín, identificados como aparece al pie de su correspondiente firma en Colombia, para que actuando conjunta o separadamente a nombre del (la) otorgante realice las gestiones necesarias para solicitar, tramitar, obtener, depositar y/o registrar en cualquiera de las modalidades de Propiedad Intelectual la solicitud de patente Modelo de Utilidad **"EQUIPO ACTIVADOR O DETONADOR DE ARTEFACTOS EXPLOSIVOS RADIO CONTROLADOS POR MEDIO DE RADIO FRECUENCIA QUE UTILIZA UN AMPLIO RANGO DE FRECUENCIAS CON UN ÚNICO MODULADOR, DTMF Y UNA SOLA ANTENA"**

El mismo podrá ejercer acciones de oposición, observación, impugnación, reposición, reclamación, apelación, revisión, y demás que se relacionen con garantizar los derechos derivados de los asuntos relacionados y demás afectaciones que puedan surgir. Los apoderados podrán sustituir parcial y/o totalmente el presente poder, así como, reasumir el poder en cualquier momento.

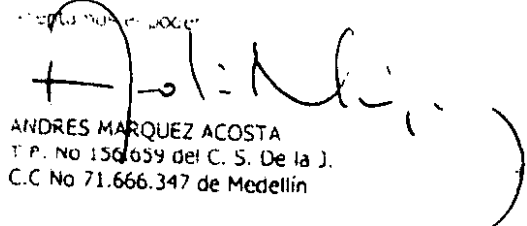
Dado y firmado en Medellín, a los 14 días de Mayo de 2012

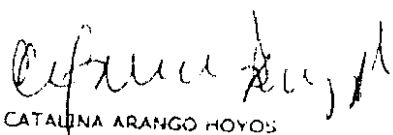


FIRMA

Nombre: **TC. RICHARD OSVALDO GONZALEZ VERA**
C.C. No. 79.538.665 de Bogotá
Representante Legal **ESCUELA DE INGENIEROS MILITARES**.

FECHA Y LUGAR DE FIRMA


ANDRES MARQUEZ ACOSTA
T.P. No. 156.659 del C. S. De la J.
C.C. No. 71.666.347 de Medellín

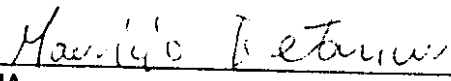

CATALINA ARANGO HOYOS
T.P. No. 147.057 del C.S. de la J.
CC. No. 43.877.164

PODER ESPECIAL

Yo, **Javier Mauricio Betancur Muñoz**, por los derechos que represento en mi calidad de representante legal de la sociedad **TECNOLOGIAS MARTE S.A.S**, una sociedad organizada y existente bajo las leyes de Colombia e identificada con el número de Nit. 900291626-2 y en actual cumplimiento de su objeto social, con domicilio en Rionegro, Antioquia, por el presente instrumento, confiero poder especial, amplio y suficiente a favor de: **Dr. Andrés Márquez Acosta y/o Dra. Catalina Arango Hoyos**, domiciliados en la ciudad de Medellín, Colombia, para que actuando conjunta o separadamente a nombre del (la) otorgante le (la) represente(n) en Colombia y/o el extranjero, ante cualquier entidad, autoridad y/o persona, especialmente ante las del orden Administrativo, Contencioso-Administrativo, Judicial y/o de cualquier otra que fuere, en todo lo referente a los siguientes asuntos:

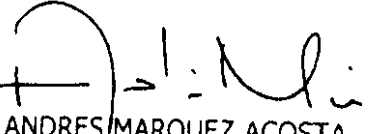
- 1 - Solicitar, tramitar, obtener, depositar y/o registrar cualquiera de las modalidades de Propiedad Intelectual tales como signos distintivos, nuevas creaciones, nuevas tecnologías, variedades vegetales, derecho regulatorio, secretos empresariales y cualquier otra creación intelectual; así como sus renovaciones o prórrogas, transferencias, cambio de nombre y/o domicilio, contratos, licencias y demás afectaciones que puedan surgir.
- 2 - Solicitar, tramitar, obtener y/o inscribir derechos de autor y derechos conexos, los contratos que dichos derechos generen, así como también la obtención de autorización de sociedades de gestión colectiva.
- 3 - Ejercer acciones de oposición, observación, impugnación, reposición, reclamación, apelación, revisión, cancelación y nulidad y demás que se relacionen con derechos derivados de los asuntos indicados, así como intervenir en los Procesos de Conocimiento, Juicios Civiles, Penales, Contenciosos-Administrativos, en acciones o juicios que promueva o se promuevan por el mandante y/o en contra del mandante y solicitar las medidas cautelares.
- 4 - Para que en todos los asuntos arriba mencionados este mandato sea suficiente, conferimos expresamente este Poder amplio y suficiente, para ejercer las facultades especiales establecidas en el Código de Procedimiento Civil, esto es: conciliar, transigir, comprometer el pleito en árbitros, desistir del pleito, deferir al juramento decisorio, absolver posiciones; y, recibir la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella.
- 5 - Ejercer Procuración Judicial, y ratificar o no la agencia oficiosa.
- 6 - Los apoderados podrán sustituir parcial y/o totalmente el encargo efectuado, así como, reasumir el poder en cualquier momento.

Dado y firmado en Medellín, a los 29 días de Febrero de 2012


FIRMA

Nombre: **Javier Mauricio Betancur Muñoz**,
CC: No. 15.444.625 de Rionegro, Antioquia.
Representante Legal **TECNOLOGIAS MARTE S.A.S**

Aceptamos el poder:


ANDRÉS MÁRQUEZ ACOSTA
T.P. No. 166.659 del C. S. De la J.
C.C No 71.666.347 de Medellín


CATALINA ARANGO HOYOS
T.P No. 147.057 del C.S. de la J.
CC. No. 43.877.164

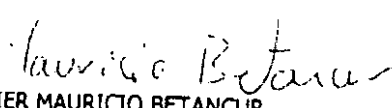
PODER ESPECIAL

Nosotros, **JAVIER MAURICIO BETANCUR MUÑOZ, JUAN MANUEL LOPEZ RESTREPO y VICTOR HUGO CAMARGO SUAREZ** por los derechos que representamos en calidad de personas naturales, por el presente instrumento, conferimos poder especial, amplio y suficiente a favor de: **Dr. Andrés Márquez Acosta** y/o **Dra. Catalina Arango Hoyos**, domiciliados en la ciudad de Medellín, Colombia, para que actuando conjunta o separadamente a nombre del (la) otorgante le (la) represente(n) en Colombia y/o el extranjero, ante cualquier entidad, autoridad y/o persona, especialmente ante las del orden Administrativo, Contencioso-Administrativo, Judicial y/o de cualquier otra que fuere, en todo lo referente a los siguientes asuntos:

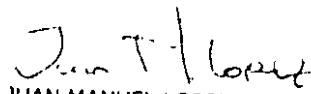
- 1 - Solicitar, tramitar, obtener, depositar y/o registrar cualquiera de las modalidades de Propiedad Intelectual tales como signos distintivos, nuevas creaciones, nuevas tecnologías, variedades vegetales, derecho regulatorio, secretos empresariales y cualquier otra creación intelectual; así como sus renovaciones o prorrogas, transferencias, cambio de nombre y/o domicilio, contratos, licencias y demás afectaciones que puedan surgir.
- 2 - Solicitar, tramitar, obtener y/o inscribir derechos de autor y derechos conexos, los contratos que dichos derechos generen, así como también la obtención de autorización de sociedades de gestión colectiva.
- 3 - Ejercer acciones de oposición, observación, impugnación, reposición, reclamación, apelación, revisión, cancelación y nulidad y demás que se relacionen con derechos derivados de los asuntos indicados, así como intervenir en los Procesos de Conocimiento, Juicios Civiles, Penales, Contenciosos-Administrativos, en acciones o juicios que promueva o se promuevan por el mandante y/o en contra del mandante y solicitar las medidas cautelares.
- 4 - Para que en todos los asuntos arriba mencionados este mandato sea suficiente, conferimos expresamente este Poder amplio y suficiente, para ejercer las facultades especiales establecidas en el Código de Procedimiento Civil, esto es: conciliar, transigir, comprometer el pleito en árbitros, desistir del pleito, deferir al juramento decisorio, absolver posiciones; y, recibir la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella.
- 5 - Ejercer Procuración Judicial, y ratificar o no la agencia oficiosa.
- 6 - Los apoderados podrán sustituir parcial y/o totalmente el encargo efectuado, así como, reasumir el poder en cualquier momento.

Dado y firmado en Medellín, a los 27 días de Febrero de 2012.

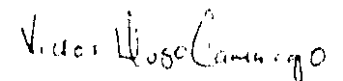
FIRMA


Nombre: JAVIER MAURICIO BETANCUR
C.C No 15.444.625 de Rionegro

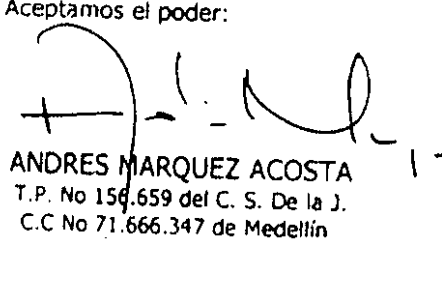
FIRMA

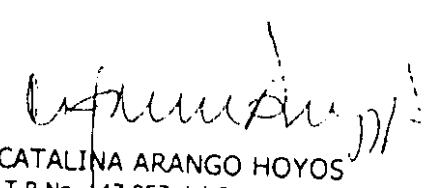

Nombre: JUAN MANUEL LOPEZ RESTREPO
CC. No. 1.053.806.810 de Manizales

FIRMA

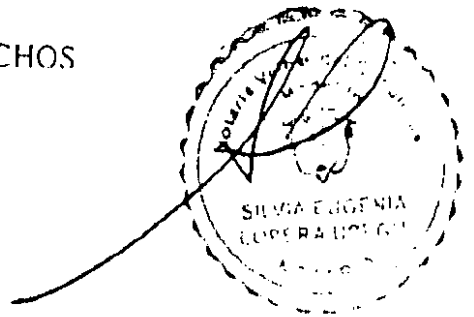

Nombre: VICTOR HUGO CAMARGO SUAREZ
CC: No. 1.128.264.989 de Medellín

Aceptamos el poder:


ANDRES MARQUEZ ACOSTA
T.P. No 156.659 del C. S. De la J.
C.C No 71.666.347 de Medellín


CATALINA ARANGO HOYOS
T.P No. 147.057 del C.S. de la J.
CC. No. 43.877.164

CONTRATO DE CESION DE DERECHOS



CESIÓN DE DERECHOS PATENTE MODELO DE UTILIDAD

Entre los suscritos:

Nombre	JAVIER MAURICIO BETANCUR MUÑOZ
Identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No.	15.444.625
Varón	Sí
Mayor de edad	Sí
Vecino(a) de	Rionegro Antioquia
En calidad de	Persona natural
Actuando en representación de	SU PROPIO NOMBRE
Cuyos datos para efectos de notificaciones serán los siguientes:	
Dirección	Calle 56# 53-56 Rionegro, Antioquia
Teléfono	4-5311892,3108413191
E-mail	mauriciobetancur@gmail.com

Nombre	JUAN MANUEL LOPEZ RESTREPO
Identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No.	1.053.806810
Varón	Sí
Mayor de edad	Sí
Vecino(a) de	Medellín
En calidad de	Persona natural
Actuando en representación de	SU PROPIO NOMBRE
Cuyos datos para efectos de notificaciones serán los siguientes:	
Dirección	Calle 1ª SUR #43ª-206
Teléfono	4-2683272,3122878633

Nombre	VICTOR HUGO CAMARGO SUAREZ
Identificado(a) con la Cédula de Ciudadanía No.	1128264989
Varón	Sí
Mayor de edad	Sí
Vecino(a) de	Medellín
En calidad de	Persona natural
Actuando en representación de	SU PROPIO NOMBRE
Cuyos datos para efectos de notificaciones serán los siguientes:	
Dirección	Carrera 83B# 29-16 apartamento 402
Teléfono	4-3473402,3006750425

Quien en adelante se denominara como LOS INVENTORES; y de otra parte,

ASESOR



CONTRATO DE CESION DE DERECHOS



Nombre	ESCUELA DE INGENIEROS MILITARES
NIT	830.087.443-4
En calidad de	Persona Jurídica
Porcentaje de Participación en la Titularidad de la Patente	33.33%
Cuyos datos para efectos de notificaciones serán los siguientes:	
Dirección	Bogotá D.C., Carrera 50 No. 18-06 Puente Aranda.
Teléfono	1-4469060 EXT.103
E-mail:	esing@ejercito.mil.co

Nombre	TECNOLOGÍAS MARTE S.A.S
NIT	900.291.626-2
En calidad de	Persona Jurídica
Porcentaje de Participación en la Titularidad de la Patente	33.33%
Cuyos datos para efectos de notificaciones serán los siguientes:	
Dirección	Calle 56 Cr 53-56, Rionegro, Antioquia.
Teléfono	4-5311892
E-mail	mauriciobetancur@gmail.com

Nombre	UNIVERSIDAD EAFIT
NIT	890.901.389-5
En calidad de	Persona Jurídica
Porcentaje de Participación en la Titularidad de la Patente	33.33%
Cuyos datos para efectos de notificaciones serán los siguientes:	
Dirección	Carrera 49 No. 7 Sur-50, Medellín, Antioquia.
Teléfono	4-2619500
E-mail	contacto@eafit.edu.co

Quien en adelante se denominara como **LA CESIONARIAS**;

Se ha celebrado el presente contrato de **CESIÓN DE DERECHOS DE PATENTE MODELO DE UTILIDAD** en los términos contenidos en las siguientes consideraciones y cláusulas:

CONSIDERACIONES:

- Que de acuerdo al artículo 22 de la decisión 486 de 2000, el derecho a la Patente pertenece al inventor y este derecho podrá ser transferido por acto entre vivos o por vía sucesoria. Agrega además que los titulares de las patentes podrán ser personas naturales o jurídicas y que si varias personas hicieron conjuntamente una invención, el derecho a la patente corresponde en común a todas ellas.

Que **LOS INVENTORES** ha desarrollado un **"EQUIPO ACTIVADOR O DETONADOR DE ARTEFACTOS EXPLOSIVOS POR MEDIO DE RADIO FRECUENCIA QUE UTILIZA UN**

CONTRATO DE CESION DE DERECHOS

AMPLIO RANGO DE FRECUENCIAS CON UN UNICO MODULADOR, DTMF Y UNA SOLA ANTENA el cual será sometido a un trámite de patentabilidad modelo de utilidad.

Hechas las siguientes consideraciones, las partes,

CLÁUSULAS:

PRIMERA - TITULARIDAD DE LOS DERECHOS A CEDER: LOS INVENTORES manifiestan ser creadores únicos del "EQUIPO ACTIVADOR O DETONADOR DE ARTEFACTOS EXPLOSIVOS POR MEDIO DE RADIO FRECUENCIA QUE UTILIZA UN AMPLIO RANGO DE FRECUENCIAS CON UN UNICO MODULADOR, DTMF Y UNA SOLA ANTENA", derechos estos que no han cedido de forma alguna a ninguna otra persona natural o jurídica, ni de forma parcial o total.

SEGUNDA - OBJETO: LOS INVENTORES declaran que es su voluntad ceder a favor de LAS CESIONARIAS absolutamente todos los derechos que tienen sobre la Patente "EQUIPO ACTIVADOR O DETONADOR DE ARTEFACTOS EXPLOSIVOS POR MEDIO DE RADIO FRECUENCIA QUE UTILIZA UN AMPLIO RANGO DE FRECUENCIAS CON UN UNICO MODULADOR, DTMF Y UNA SOLA ANTENA" entre otros, el derecho de patentabilidad, de reproducción en todas sus modalidades, transformación, adaptación, distribución, comercialización, fabricación, y en general cualquier tipo de explotación económica que sobre la obra se pueda realizar en cualquier medio conocido o por conocer, tanto a nivel nacional como internacional, de forma exclusiva y por todo el tiempo que dure la protección de la patente.

PARÁGRAFO PRIMERO: Queda habilitada LAS CESIONARIAS para usar, modificar, fabricar, ceder, vender, licenciar, autorizar el uso y demás disposiciones sobre la PATENTE "EQUIPO ACTIVADOR O DETONADOR DE ARTEFACTOS EXPLOSIVOS POR MEDIO DE RADIO FRECUENCIA QUE UTILIZA UN AMPLIO RANGO DE FRECUENCIAS CON UN UNICO MODULADOR, DTMF Y UNA SOLA ANTENA".

PARÁGRAFO SEGUNDO: Como parte de las obligaciones del presente contrato, LOS INVENTORES no podrán obstaculizar, ya sea directamente o por medio de terceros, la explotación pacífica de la patente modelo de utilidad "EQUIPO ACTIVADOR O DETONADOR DE ARTEFACTOS EXPLOSIVOS POR MEDIO DE RADIO FRECUENCIA QUE UTILIZA UN AMPLIO RANGO DE FRECUENCIAS CON UN UNICO MODULADOR, DTMF Y UNA SOLA ANTENA", por lo que no se podrán oponer a dicha explotación por parte de LAS CESIONARIAS por medio de acciones judiciales o extrajudiciales.

TERCERA - COSTOS DE PROCESOS: LAS CESIONARIAS asumirán los gastos de los diferentes procesos de patentabilidad en Colombia o cualquier otra parte del mundo de la Patente "EQUIPO ACTIVADOR O DETONADOR DE ARTEFACTOS EXPLOSIVOS POR MEDIO DE RADIO FRECUENCIA QUE UTILIZA UN AMPLIO RANGO DE FRECUENCIAS CON UN UNICO MODULADOR, DTMF Y UNA SOLA ANTENA" desde la fecha en que se inicie el proceso de radicación de patente a favor de LAS CESIONARIAS, incluyendo las anualidades de sostenimiento de la patente durante la vigencia de ésta.

CUARTA - COSTOS DE TRASPASO: LAS CESIONARIAS se harán cargo de todos los costos de traspaso de la Patente "EQUIPO ACTIVADOR O DETONADOR DE ARTEFACTOS EXPLOSIVOS POR MEDIO DE RADIO FRECUENCIA QUE UTILIZA UN AMPLIO RANGO DE FRECUENCIAS CON UN UNICO MODULADOR, DTMF Y UNA SOLA ANTENA".

QUINTA - VALOR: Las partes han convenido que la presente cesión de derechos patrimoniales se hará a título gratuito.

SEXTA - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Todas las controversias o diferencias que se deriven de este contrato o que guarden relación con este, deberán ser solucionadas mediante el uso de la mediación, la cual tendrá lugar bajo las condiciones establecidas en el Reglamento de la Corte Internacional de Arbitraje y Conciliación especializada en Propiedad Intelectual.

CONTRATO DE CESION DE DERECHOS

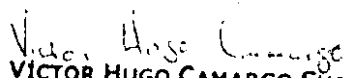
(CIACEPI) administrado por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, vigente al momento del inicio de la mediación. La mediación tendrá lugar en la ciudad de Medellín. El idioma que se utilizará en la mediación será el español. El mediador será designado por las partes de común acuerdo. En caso de que no fuera posible, el mediador será designado por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la Cámara de Comercio de Bogotá, de quienes conforman la lista de mediadores del panel de neutrales de la INTERNATIONAL TRADEMARK ASSOCIATION (INTA). El mediador no podrá ser luego designado árbitro en el mismo caso sometido a su mediación, en el eventual caso de que esta fracase.

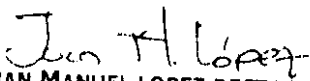
En caso de imposibilidad de acuerdo o de acuerdo parcial en la mediación, o en todo caso, pasados noventa (90) días desde la radicación de la solicitud por cualquiera de las partes, la controversia se resolverá de manera definitiva mediante arbitraje que se sujetara al Reglamento de la Corte Internacional de Arbitraje y Conciliación especializada en Propiedad Intelectual (CIACEPI), administrado por el Centro de Arbitraje y Conciliación de la cámara de comercio de Bogotá. El tribunal arbitral estará integrado por tres árbitros, un árbitro único, designados (designado) por las partes de común acuerdo. En caso de que ello no fuere posible, los árbitros (el árbitro) serán (será) designados (designado) por el centro de Arbitraje y Conciliación de la cámara de comercio de Bogotá, de quienes conforman la lista de árbitros de la ASOCIACION INTERAMERICANA DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL (ASIPI). El arbitraje tendrá lugar en Medellín. El idioma que se utilizara en el procedimiento arbitral será en español. La controversia, diferencia o reclamación se resolverá de conformidad con el derecho de la Jurisdicción Colombiana, y los honorarios serán cancelados por las partes en proporciones iguales.

En señal de conformidad, se suscribe en la ciudad de Medellín, a los 3 días del mes de marzo del año dos mil doce (2012).

LOS INVENTORES

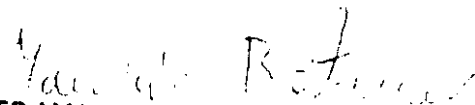

JAVIER MAURICIO BETANCUR MUÑOZ
C.C. No. 15.444.625 de Rionegro
INVENTOR

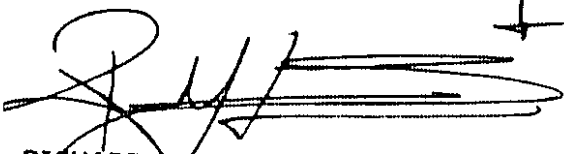

VÍCTOR HUGO CAMARGO SUÁREZ
C.C. No. 1.128.264.989 de Medellín
INVENTOR

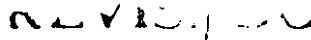

JUAN MANUEL LOPEZ RESTREPO
C.C. No. 1.053.806.810 de Manizales
INVENTOR

LA CESIONARIAS


JUAN LUIS MEJÍA ARANGO
CC: 8.351.889 DE MEDELLÍN
REPRESENTANTE LEGAL
UNIVERSIDAD EAFIT


JAVIER MAURICIO BETANCUR MUÑOZ
CC: 15.444.625 de Rionegro.
REPRESENTANTE LEGAL
TECNOLOGÍAS MARTE S.A.S


RICHARD OSVALDO GONZALEZ VERA
CC 79.538.665 de Bogotá
REPRESENTANTE DE LA ESCUELA
DE INGENIEROS MILITARES


ASESOR JURIDICO DE COMANDO